

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Aprobados por el CODI en la sesión 715 de 2015

### **1. Presentación**

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI–, en el marco del *“Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2006-2016: Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y el país”*, el *“Plan de Acción de la Vicerrectoría de Investigación 2012-2015”*, el proceso de Autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación, las *“Políticas, Programas o Estrategias”* del Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI– y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Reglamento de Investigación, Acuerdo Superior 204 de 2001, modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011, realiza la siguiente convocatoria.

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, que cuenta con la información y documentación solicitada y que puede cumplir los compromisos.

### **2. Objetivo**

Cofinanciar proyectos de investigación aplicada, desarrollo experimental o la aplicación de resultados de investigación que resuelven problemas de la sociedad.

### **3. Modalidad**

Recuperación contingente.

### **4. Dirigido a**

Grupos de investigación de la Universidad de Antioquia, en asocio con un agente externo (empresas públicas o privadas).

### **5. Financiación**

#### **5.1. Monto de la convocatoria**

LA UNIVERSIDAD cuenta para la convocatoria, con **OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$895.000.000)** del presupuesto del CODI de la vigencia 2015.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de llegada. En caso de no asignarse el total de los recursos en el tiempo estipulado, el CODI decidirá si prorroga la convocatoria, abre nueva o utiliza estos en otros programas.

### 5.1.1. Cuantía a financiar por proyecto

El monto máximo a financiar por la Universidad por proyecto será hasta de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**. Las empresas o entidades públicas o privadas cofinanciadoras, deberán aportar como mínimo un monto en efectivo igual al que desembolsa la Universidad de Antioquia.

En la Propuesta se deberá informar quien será el ejecutor de los recursos en efectivo del proyecto.

### 5.3. Rubros financiables por el CODI

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| a) Materiales y reactivos.         | b) Personal (incluye pago de estímulo de estudiantes de acuerdo con la reglamentación vigente del CODI) |
| c) Equipos y prototipos.           | d) Software o compra de licencias.  |
| e) Trabajo de campo.               | f) Asesoría externa.  |
| g) Procesos de protección nacional | h) Otros rubros que puedan justificarse dada la naturaleza y el alcance del proyecto.                   |

De los recursos solicitados al CODI, el 6% corresponderá a la administración del proyecto.

En caso de adquisición de equipos o software para el desarrollo de la investigación, con dineros aportados por el CODI en esta convocatoria, ellos serán propiedad de la Universidad de Antioquia.

En caso de adquisición de equipos o software para el desarrollo de la investigación con recursos compartidos, en el convenio que se suscriba se deberá definir la propiedad de los mismos.

## 6. Requisitos mínimos de participación y documentación a aportar

	<b>Requisito</b>	<b>Documento a aportar</b>
1	El proyecto debe ser formulado y presentado por un grupo de investigación de la Universidad junto con un agente externo (empresas, públicas o privadas).	Carta de presentación de la propuesta firmada por el investigador principal, un representante de la empresa y el visto bueno del coordinador del grupo. Anexo 1.
2	El investigador principal deberá ser docente vinculado a la Universidad.  El investigador principal, así como los demás profesores de la Universidad de Antioquia que participan en el proyecto deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos de investigación registrados en el Sistema Universitario de Investigación,	Aval del Comité Técnico - Aplicativo SIU.

Requisito		Documento a aportar
	independiente del rol que tengan en los mismos (co-investigador, asesor, tutor, etc.) y del Fondo de Innovación, al momento de presentar la propuesta, de lo contrario, el grupo no podrá ser beneficiario de esta convocatoria.	
3	El proyecto deberá ser cofinanciado por una o varias entidad(es) externa(s) a la Universidad. Dicha cofinanciación deberá estar representada en una suma en dinero (en efectivo) igual o mayor a la solicitada al CODI.	Anexo 1.
4	Si la entidad cofinanciadora es una empresa privada, la misma deberá haberse constituido por lo menos dos (2) años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.	Certificado de existencia y representación expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la presentación de la propuesta.
5	El proyecto que se presenta a la convocatoria, no debe encontrarse en ejecución o estar siendo financiado por otra institución o por la empresa.	Anexo 1.
6	Propuesta que debe incluir:  Acta de propiedad intelectual.	Anexo 2: Acta de acuerdo propiedad intelectual.
7	Aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces, que administrará el proyecto.	Aval del Comité Técnico - aplicativo SIIU.
8	Aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto por parte del Consejo de Escuela, Facultad, Instituto o Corporación.	Carta aval del Consejo de la Unidad Académica.
9	Aval de Comité de Ética para los proyectos que lo requieran según recomendación realizada por el Comité Técnico del Centro de Investigación.	Carta aval del Comité de Ética. (*)
10	Todos los investigadores de la propuesta deberán tener actualizada la información del GrupLac y CvLac.	
11	La propuesta debe incluir Plan de Trabajo	Anexo 6

(\*) Este documento será solicitado siempre y cuando el proyecto sea aprobado por los evaluadores y el cual se exigirá como requisito para la firma del acta de inicio.

La presente convocatoria se articula con el aplicativo SIIU de la Vicerrectoría de Investigación, para la atención de los trámites administrativos y de seguimiento al proyecto.

## 7. Cronograma y lugar de entrega de las propuestas

### 7.1. Cronograma:

La convocatoria será modalidad “ventanilla abierta” y tendrá vigencia hasta el **30 de abril 2016** o hasta que se agoten los recursos.

<b>Etapas o actividades</b>	<b>Fechas</b>
Apertura de la convocatoria	<b>13 de noviembre de 2015</b>
Recepción de propuestas	Todos los días hábiles entre la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Horario 8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00
Evaluación de los proyectos	15 días calendario a partir de la fecha de recepción.*
Cierre de la convocatoria	<b>30 de abril 2016</b> hasta las 16:00 **

Aclaración:

\* Los proyectos se evaluarán por orden de llegada.

\*\* O antes, si se agotan los recursos.

### 7.2. Lugar de la Convocatoria

El investigador principal deberá registrar el proyecto en la plataforma del SIIU y deberá adjuntar los documentos exigidos.

## 8. Trámite de los proyectos, evaluación y selección

- Los proyectos serán tramitados de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en los formatos adjuntos a la convocatoria.
- Los Comités Técnicos de los Centros de Investigación, o quien haga sus veces, revisarán el cumplimiento de requisitos y darán aval a los proyectos que se ajusten a los términos de referencia a través de la plataforma del SIIU.  
Si requiere de asesoría, consulte con su Centro de Investigación o quien haga las veces o los respectivos gestores tecnológicos.
- El proyecto se someterá a la evaluación de una comisión compuesta por un investigador designado por el CODI, el coordinador de la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Universidad y un representante de un Fondo de Capital de Riesgo, cuando se trate de una potencial innovación tecnológica, ó un experto en innovación social.

- Para la evaluación de los proyectos, la Unidad de Transferencia de Tecnología enviará a la comisión evaluadora la ficha del proyecto, previa firma del acuerdo de confidencialidad y la declaración de no conflicto de intereses. Posteriormente, la Unidad de Transferencia convocará al investigador principal y al representante de la empresa para presentar ante la comisión, un *pitch*<sup>1</sup>\*. Con ambos insumos la comisión aprobará o no el proyecto.
- Los proyectos se evaluarán por orden de llegada.
- Los criterios a evaluar serán: viabilidad técnica y económica del proyecto, costos presupuestados en el proyecto de acuerdo con los precios del mercado, resultados esperados e impacto tecnológico, social, económico y/o ambiental; monto de los aportes del socio externo, que estén enmarcados en los planes de Ciencia y Tecnología Regional y Local, y otros, a juicio de los evaluadores dada la especificidad del proyecto.

## 9. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores, son:

- 9.1.** El proyecto deberá contemplar resultados (verificables) a alcanzar, tales como lograr un desarrollo tecnológico con aplicabilidad en un sector específico, productivo o social, que se esté aplicando o se podrá aplicar. Los resultados seleccionados en la ficha técnica se convertirán en compromiso obligatorio y serán objeto primordial de evaluación de las propuestas.
- 9.2. Informes:** Es responsabilidad del investigador principal presentar al Centro los informes de ejecución técnica y financiera incluyendo la información del agente externo para el aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, así:

### a. Informes de seguimiento:

- Para proyectos cuya duración sea superior a 12 meses, por lo menos, un Informe semestral.
- Para proyectos cuya duración sea inferior a 12 meses, por lo menos, un informe al 50% de ejecución, según el cronograma presentado.

### b. Informe final:

Para todos los proyectos, un informe final al 100% de su ejecución. El informe final deberá ser entregado al Centro de Investigación dentro del mes (1) siguiente a la terminación del proyecto. En este último período no se pueden ejecutar recursos.

### c. Informes de Propiedad Intelectual

- Un informe sobre los resultados potenciales susceptibles de protección de propiedad intelectual o posible comercialización (revelación), transcurrido el 50% (o menos si se considera pertinente) de ejecución del proyecto.

---

<sup>1</sup> Breve presentación (15 min) del proyecto.

- Un informe final sobre los resultados relacionados con la propiedad intelectual obtenidos a la terminación del proyecto.

## **10. Duración del proyecto y etapas (inicio, ejecución, seguimiento y liquidación)**

### **10.1. Duración del proyecto:**

Hasta 18 meses a partir de la suscripción del convenio con la entidad cofinanciadora.

### **10.2. Plazo suscripción de convenio:**

La Universidad y el cofinanciador deberán suscribir el correspondiente convenio durante los dos (2) meses siguientes a la comunicación en la cual se informa la aprobación del proyecto.

### **10.3 Desembolso de los recursos por parte de la Universidad:**

Los recursos de financiación por parte de la Universidad serán trasladados al Centro de Investigación de la Universidad de Antioquia que administrará el proyecto, una vez se suscriba el convenio de cooperación con la entidad cofinanciadora y se suscriba el acta de inicio del proyecto.

Los recursos frescos aportado por el agente externo podrán ser administrados directamente o entregarse al Centro de Investigación.

### **10.4 Garantías**

Al momento de la suscripción del convenio entre la U de A y la Empresa, esta última deberá otorgar las siguientes garantías:

- a) **Garantía de seriedad de la propuesta:** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del monto del presupuesto de la Universidad y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será del quince por ciento (15%) del monto total del convenio y su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

### **10.5. Liquidación**

El convenio suscrito con el agente externo, deberá ser liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del proyecto.

### **10.7. Supervisión**

El CODI, directamente o por intermedio del Programa Gestión Tecnológica o de una Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los investigadores y/o grupos de investigación y/o Centros de Investigación (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.

### 10.8. Secretaría Operativa

El Programa de Gestión Tecnológica – Unidad de Transferencia Tecnológica, cumple las funciones de secretaría operativa de la convocatoria.

El CODI será la instancia decisoria con respecto a las reclamaciones u objeciones que se presenten.

### 11. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto será de las entidades en función del aporte intelectual o investigativo de las partes. Si el 100% de la titularidad sobre los derechos patrimoniales de los resultados corresponde exclusivamente a la Universidad, se otorgará en contraprestación al cofinanciador una licencia de explotación comercial.

Los aportes económicos no serán tenidos en cuenta para efectos de establecer la cotitularidad sobre los derechos patrimoniales, aunque otorgará al cofinanciador o agente externo prelación en asuntos de comercialización o explotación económica de los resultados de investigación.

La negociación y los asuntos relacionados con propiedad intelectual, será negociada bajo el supervisión y acompañamiento de la Unidad de Transferencia de Tecnología del Programa de Gestión Tecnológica, según lo establece el Acuerdo Superior 284 de 2004, artículo 10 literal f y artículo 11 literal f.

**12. Información complementaria:** Puede solicitarse en la Unidad Transferencia de Tecnología del Programa Gestión Tecnológica, a través de la profesional Ana María Vahos Olarte. Datos de contacto: teléfono 219 2131, e-mail: [convocatoriainvestigacionudea@gmail.com](mailto:convocatoriainvestigacionudea@gmail.com). Edificio de Extensión oficina 707.

### 13. Documentos soportes:

N° Anexos	Nombre
1	Carta de presentación del proyecto
2	Acta de acuerdo propiedad intelectual
3	Certificado de existencia y representación legal
4	Aval del Comité Técnico
5	Carta aval Consejo de la Unidad Académica
6	Plan de Trabajo